



BASES PARA LA CONVOCATORIA Y SELECCIÓN DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL DE DISTINTOS MONITORES-AS PARA EL CAMPAMENTO URBANO 2019

- SEIS MONITORES-AS DE TIEMPO LIBRE
- DOS MONITORES-AS DE INGLÉS
- TRES MONITORES-AS DE APOYO
- DOS MONITORES-AS DEPORTIVOS

1.- OBJETO.

Es objeto de las presentes bases establecer los criterios para la selección, en el plazo establecido en esta convocatoria, de **seis monitores-as de tiempo libre; dos monitores-as de inglés; tres monitores-as de apoyo y dos monitores-as deportivos** para la actividad denominada Campamento Urbano 2019.

La contratación se encuentra motivada por la necesidad temporal, de cubrir de manera rápida y ágil los puestos de cinco monitores-as de tiempo libre; dos monitores-as de inglés; dos monitores-as de apoyo y dos monitores-as deportivos necesarios para un correcto desarrollo del Campamento Urbano 2019. Se trata, en definitiva, de cubrir necesidades urgentes e inaplazables derivadas de un sector, una función y una categoría profesional que se considera prioritario y que afecta al funcionamiento de los servicios públicos esenciales de este municipio, de acuerdo con lo previsto en el art. 19.2 de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018 (actualmente prorrogada para el año 2019)

Las bases íntegras se publicarán en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, en la página web del Ayuntamiento de Venta de Baños (www.ventadebanos.es) y en la lista de correo del Ayuntamiento de Venta de Baños (ventainforma@ventadebanos.es).

2.- CARÁCTER DEL PUESTO DE TRABAJO.

MONITORES-AS DE TIEMPO LIBRE: Las personas seleccionadas formalizarán un contrato de trabajo de obra o servicio, por **30 horas semanales** distribuidas de lunes a viernes. El puesto convocado tendrá carácter de personal laboral temporal cuya duración será **desde el 25 de junio hasta el 2 de agosto de 2019**, ambos días incluidos.

MONITORES-AS DE INGLÉS: Las personas seleccionadas formalizarán un contrato de trabajo de obra o servicio, por **25 horas semanales**, distribuidas de lunes a viernes. El puesto convocado tendrá carácter de personal laboral temporal cuya duración será desde el **1 de julio hasta el 2 de agosto de 2019**, ambos días incluidos.

MONITORES-AS DE APOYO: Las personas seleccionadas formalizarán un contrato de trabajo de obra o servicio, por **30 horas semanales**, dos de ellos-as y por **20 horas semanales**, uno de ellos-as, distribuidas de lunes a viernes. El puesto convocado tendrá carácter de personal laboral temporal cuya duración será desde el **1 de julio hasta el 2 de agosto de 2019**.



MONITORES-AS DEPORTIVOS: Las personas seleccionadas formalizarán un contrato de trabajo de obra o servicio, por 25 horas semanales, distribuidas de lunes a viernes. El puesto convocado tendrá carácter de personal laboral temporal cuya duración será desde el **1 de julio hasta el 2 de agosto de 2019.**

Sistema de selección: El sistema que se utilizará será de **CONCURSO DE MÉRITOS;** y **ENTREVISTA** (Se realizará entrevista en los casos recogidos en el punto 8.2.)

El periodo de prueba del contrato se establece en un mes de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

Transcurrido el período de prueba sin que se haya producido el desistimiento, el contrato producirá plenos efectos, computándose el tiempo de los servicios prestados en la antigüedad del trabajador-a en la empresa.

Las situaciones de incapacidad temporal, maternidad, y adopción o acogimiento, que afecten al trabajador durante el período de prueba, interrumpen el cómputo del mismo siempre que se produzca acuerdo entre ambas partes.

Con las personas seleccionadas se suscribirá un contrato laboral temporal por obra y/o servicio determinado cuyas condiciones (horario, jornada, funciones, turno, etc.) serán los que fije el VIII Convenio Colectivo de Enseñanza y Formación no reglada

Las **FUNCIONES** a realizar por los-as MONITORES-AS DE TIEMPO LIBRE son las siguientes:

- Desarrollar y evaluar una programación mensual de actividades de ocio y tiempo libre y educativas, adecuadas a la edad de cada grupo de niños-as y consensuada con la Coordinadora del Campamento Urbano 2019.
- Trabajar en equipo con todos los-as monitores-as del Campamento Urbano, apoyándose en la realización de sus funciones individuales y grupales.
- Poner en práctica las directrices y recomendaciones de la Coordinadora del Campamento Urbano en cuanto a las necesidades de cada grupo de niños-as y las necesidades individuales de inicio de cada niño-a o que pudieran surgir durante el desarrollo del Campamento Urbano 2019.
- Comunicar a la Coordinadora del Campamento Urbano cualquier necesidad de material fungible, inventariable o cualquier información relevante, incidencia o necesidad de los usuarios del servicio.
- Realizar todas las tareas anteriormente aludidas respetando todos los protocolos de seguridad con los-as niños-as y vigilando en todo momento el cuidado de su salud (exposición al sol, uso de crema solar, ingesta de agua y alimentos, etc).

Las **FUNCIONES** a realizar por los-as MONITORES-AS DE INGLÉS son las siguientes:

- Desarrollar y evaluar una programación mensual de actividades educativas y de aprendizaje del idioma inglés, adaptada a la edad de cada grupo de niños-as y consensuada con la Coordinadora del Campamento Urbano 2019.
- Trabajar en equipo con todos los-as monitores-as del Campamento Urbano, apoyándose en la realización de sus funciones individuales y grupales.
- Poner en práctica las directrices y recomendaciones de la Coordinadora del Campamento Urbano en cuanto a las necesidades de cada grupo de niños-as y las necesidades individuales de inicio de cada



niño-a o que pudieran surgir durante el desarrollo del Campamento Urbano 2019.

- Comunicar a la Coordinadora del Campamento Urbano cualquier necesidad de material fungible, inventariable o cualquier información relevante, incidencia o necesidad de los usuarios del servicio.
- Realizar todas las tareas anteriormente aludidas respetando todos los protocolos de seguridad con los-as niños-as y vigilando en todo momento el cuidado de su salud (exposición al sol, uso de crema solar, ingesta de agua y alimentos, etc).

Las **FUNCIONES** a realizar por los-as MONITORES-AS DE APOYO son las siguientes:

- Apoyar a todos los-as monitores-as del Campamento Urbano en el desarrollo de sus funciones.
- Colaborar con la Coordinadora del Campamento Urbano en la transmisión de información, el suministro de materiales y la organización de las distintas actividades del Campamento Urbano 2019.
- Comunicar a la Coordinadora del Campamento Urbano cualquier información relevante, incidencia o necesidad de los usuarios del servicio.
- Organizar los espacios de trabajo según las directrices de la Coordinadora del Campamento Urbano.
- Ejecutar tareas de apoyo específico en momentos de aseo e higiene, baño en piscinas municipales, almuerzos, traslado de los-as niños a los distintos espacios de trabajo, etc.
- Realizar todas las tareas anteriormente aludidas respetando todos los protocolos de seguridad con los-as niños-as y vigilando en todo momento el cuidado de su salud (exposición al sol, uso de crema solar, ingesta de agua y alimentos, etc).

Las **FUNCIONES** a realizar por los-as MONITORES-AS DEPORTIVOS son las siguientes:

- Desarrollar y evaluar una programación mensual de actividades de carácter deportivo, adecuada a la edad de cada grupo de niños-as y consensuada con la Coordinadora del Campamento Urbano 2019.
- Trabajar en equipo con todos los-as monitores-as del Campamento Urbano, apoyándose en la realización de sus funciones individuales y grupales.
- Poner en práctica las directrices y recomendaciones de la Coordinadora del Campamento Urbano en cuanto a las necesidades de cada grupo de niños-as y las necesidades individuales de inicio de cada niño-a o que pudieran surgir durante el desarrollo del Campamento Urbano 2019.
- Comunicar a la Coordinadora del Campamento Urbano cualquier necesidad de material fungible, inventariable o cualquier información relevante, incidencia o necesidad de los usuarios del servicio.
- Realizar todas las tareas anteriormente aludidas respetando todos los protocolos de seguridad con los-as niños-as y vigilando en todo momento el cuidado de su salud (exposición al sol, uso de crema solar, ingesta de agua y alimentos, etc).

3.- RETRIBUCIONES.-

Las retribuciones a percibir serán las reguladas en el VIII Convenio Colectivo de Enseñanza y Formación no reglada de acuerdo a las funciones y categoría del puesto a desempeñar.

4- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

Los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- Tener la nacional española, sin perjuicio de lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público
- Ser mayor de 18 años y no superar la edad de jubilación forzosa.
- No padecer enfermedad o discapacidad física que impida el normal desempeño del trabajo para el servicio que se contrata.
- **PARA MONITORES-AS DE TIEMPO LIBRE:** Estar en posesión del título Título de Monitor-a de Tiempo Libre.



- **PARA MONITORES-AS DE INGLÉS:** Estar en posesión del título de Maestro-a Especialidad Inglés, Licenciado-a en Filología Inglesa o Nivel B 2 de Escuela Oficial de Idiomas; o titulaciones equivalentes.
- **PARA MONITORES-AS DE APOYO:** Estar en posesión del Título de Coordinador de Tiempo Libre y/o titulaciones afines en el campo de la Educación.
- **PARA MONITORES-AS DEPORTIVOS:** Estar en posesión del título de Maestro-a Especialidad Educación Física; ó Licenciado-a en INEF; o Técnico-a Superior en Actividades Físicas y Deportivas; o titulaciones equivalentes.
En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá acreditarse su homologación por el Ministerio de Educación Cultura y Deporte o por cualquier otro órgano de la Administración competente para ello.
- Tener capacidad funcional para el desempeño de las correspondientes funciones.
- No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquier Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para ser contratado por la Administración.
- No estar incluido en el Registro Central de delincuentes sexuales.

Con referencia a las exclusiones enumeradas, la Comisión de Selección queda facultada para resolver las dudas que se presenten y proponer los acuerdos necesarios para el buen orden de la convocatoria.

5.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

Las instancias de los aspirantes solicitando tomar parte en el concurso se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Venta de Baños, de 9 a 14 h., o en la forma prevista en el Art 16.4 y 5 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, conforme al modelo del **Anexo I** y deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en la Base 4, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes. Se dirigirán a la Presidenta de la Corporación e irán acompañados de la siguiente documentación:

- 1.-Instancia (**Anexo I**).
- 2.-Fotocopia del NIF, pasaporte o documento similar.
- 3.-Fotocopia del Título requerido.
- 4.-En caso de acreditar experiencia laboral: Certificado de servicios prestados, relacionados con el puesto de trabajo objeto de la convocatoria, expedido por la entidad para la que se hubieran prestado dichos servicios; o copia de los contratos acompañados con la vida laboral; o cualquier medio válido que permita conocer el periodo de trabajo y la categoría profesional.
- 5.-En caso de presentar formación específica en el puesto de trabajo a desempeñar, presentar copia de los títulos acreditativos, en los que conste el número de horas de los cursos y/o seminarios realizados relacionados específicamente con el puesto a cubrir.
- 6.- En todo caso, el aspirante deberá acompañar una relación detallada de la experiencia alegada y una relación detallada de la titulación aportada. (**Anexo II**)



Forma de acreditar los méritos:

Los modos de acreditar los méritos aportados al concurso serán los siguientes:

- Aportando los documentos originales y fotocopias para que el encargado del Registro de Documentos pueda cotejarlos.
- Mediante fotocopia compulsada por otra administración u organismo competente.

El plazo de presentación de solicitudes comprenderá los días 27 y 28 mayo de 2019.

Todos los demás anuncios correspondientes a estas pruebas selectivas se harán públicos únicamente en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en la página web del Ayuntamiento de Venta de Baños (www.ventadebanos.es).

6.- COMISIÓN DE CALIFICACIÓN

6.1.- Estará compuesto por los siguientes miembros y/o suplentes que se designen:

Presidente-a, Secretario-a y tres Funcionarios/as de carrera o personal laboral. Los miembros de la Comisión de Selección deberán tener como mínimo la misma categoría que la del puesto que se va a cubrir.

La Comisión de Calificación podrá solicitar el nombramiento de asesores especialistas para la realización de todas o algunas de las pruebas selectivas. Dichos asesores colaborarán con el órgano de selección teniendo voz pero no voto.

La Presidencia de la Corporación publicará la composición nominal de la Comisión de Calificación en el Tablón de Anuncios y web municipal, junto con el listado definitivo de aspirantes admitidos.

6.2.- Abstención y Recusación: Los miembros de la Comisión de Calificación deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Presidencia de la Corporación, cuando concurren las circunstancias previstas en el Artículo 23 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico de Sector público.

Así mismo las personas aspirantes podrán recusar conforme artículo 24 de Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico de Sector público a los miembros de la Comisión de Calificación cuando concurren las circunstancias previstas en el párrafo anterior.

7.- ADMISIÓN DE ASPIRANTES:

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la autoridad convocante dictará resolución, en el plazo máximo de un día hábil, declarando aprobada la lista provisional de admitidos-as y excluidos-as. Dicha resolución deberá publicarse en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en la página web del Ayuntamiento de Venta de Baños (www.ventadebanos.es), señalándose un plazo de un día hábil para subsanación por los aspirantes de las posibles deficiencias. Una vez finalizado el período de subsanación de errores y en el plazo máximo de un día hábil se publicará la resolución con la lista definitiva de admitidos-as y excluidos-as, acompañada de la relación de los miembros de la Comisión de Calificación, así como el lugar, el día y la hora en



que habrían de realizarse la fase de valoración de méritos, que habrá de celebrarse en un plazo máximo de dos días hábiles, después de la publicación de dicha lista.

Una vez transcurrida la valoración de méritos, se establece un plazo máximo de un día natural para la publicación de las puntuaciones, con la relación provisional de los-as aspirantes que pasarían a la fase de entrevista, señalándose un plazo de un día hábil para posibles alegaciones por parte de los aspirantes. En el plazo de un día hábil después, se publicará listado definitivo de puntuaciones de la fase de méritos y de aspirantes que pasan a la fase de entrevista, así como el día de celebración de las mismas, que habrá de celebrarse en un plazo máximo de dos días hábiles después. La publicación de los resultados de la fase de entrevistas se realizará en el plazo máximo de un día hábil, señalándose un plazo de un día hábil para posibles alegaciones por parte de los-as aspirantes. Una vez transcurrido dicho plazo se publicará la resolución con el-la aspirante seleccionado-a y la lista de reservas para dicho puesto de trabajo, en el plazo de un día hábil.

La participación en estas pruebas implica la aceptación en todas sus partes de las presentes Bases.

Las distintas resoluciones deberán publicarse en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en la página web del Ayuntamiento de Venta de Baños (www.ventadebanos.es)

8.- PRUEBAS SELECTIVAS.

Procedimiento de selección: constará de dos fases: 1ª Valoración de méritos y 2ª. Entrevista

1. Méritos En esta fase se valoraran los méritos de los aspirantes, ello en base a los criterios de puntuación que se exponen a continuación.

La fase de valoración de méritos tendrá una puntuación máxima de 6 puntos.

A) FORMACIÓN PROFESIONAL Máximo 2,5 puntos

No se puntuará la titulación de acceso

PARA MONITORES-AS DE TIEMPO LIBRE

| | |
|--|-------------------------------------|
| ▪ Por cada título Universitario (Grado o equivalente, Máster, Postgrado), relacionado con el puesto de trabajo | 1, 5 puntos |
| ▪ Por cada título de Formación Profesional relacionado con el puesto de trabajo | 1 punto |
| ▪ Por el Título de Coordinador de Tiempo Libre | 0,75 puntos |
| ▪ Por especialidades del Título de Monitor de Tiempo Libre | 0,50 puntos |
| ▪ Por cada curso, seminario y/o grupos de trabajo relacionado con el puesto de trabajo y debidamente certificados por centros oficiales o administraciones públicas, con duración no inferior cada uno de ellos a 20 horas | 0, 03 puntos (Por cada 20 horas) |

PARA MONITORES-AS DE INGLÉS

| | |
|--|-------------------------------------|
| ▪ Por cada título Universitario (Grado o equivalente, Máster, Postgrado), relacionado con el puesto de trabajo | 1, 5 puntos |
| ▪ Por cada título de Formación Profesional relacionado con el puesto de trabajo | 1 punto |
| ▪ Por el Título de Coordinador de Tiempo Libre | 0,75 puntos |
| ▪ Por título de Monitor de Tiempo Libre | 0,50 puntos |
| ▪ Por cada especialidad del Título de Monitor de Tiempo Libre | 0,40 puntos |
| ▪ Por cada curso, seminario y/o grupos de trabajo relacionado con el puesto de trabajo y debidamente certificados por centros oficiales o administraciones públicas, con duración no inferior cada uno de ellos a 20 horas | 0, 03 puntos (Por cada 20 horas) |



PARA MONITORES-AS DE APOYO

- Por cada título Universitario Grado o equivalente Licenciatura, Grado, Máster, Postgrado), relacionado con el puesto de trabajo 1, 5 puntos
- Por cada título de Formación Profesional relacionado con el puesto de trabajo 1 punto
- Por el Título de Coordinador de Tiempo Libre 0,75 puntos
- Por título de Monitor de Tiempo Libre 0,50 puntos
- Por especialidades del Título de Monitor de Tiempo Libre 0,40 puntos
- Por cada curso, seminario y/o grupos de trabajo relacionado con el puesto de trabajo y debidamente certificados por centros oficiales o administraciones públicas, con duración no inferior cada uno de ellos a 20 horas 0, 03 puntos
(Por cada 20 horas)

PARA MONITORES-AS DEPORTIVOS:

- Por cada título Universitario (Grado o equivalente; Licenciatura, Grado, Máster, Postgrado), relacionado con el puesto de trabajo 1, 5 puntos
- Por cada título de Formación Profesional relacionado con el puesto de trabajo 1 punto

- Por el Título de Coordinador de Tiempo Libre 0,75 puntos
- Por título de Monitor de Tiempo Libre 0,50 puntos
- Por cada especialidad del Título de Monitor de Tiempo Libre 0,40 puntos
- Por cada curso de actividades dirigidas (Monitor-a de zumba, batuka, bailes latino, funky o similar) 0, 30 puntos
- Por cada curso, seminario y/o grupos de trabajo relacionado con el puesto de trabajo y debidamente certificados por centros oficiales o administraciones públicas, con duración no inferior cada uno de ellos a 20 horas 0, 03 puntos
(Por cada 20 horas)

B) EXPERIENCIA PROFESIONAL Máximo 3,5 puntos

PARA TODOS LOS-AS MONITORES-AS

- Por cada mes o fracción de más de 15 días prestando servicios en el área de Infancia y/o Juventud programadas por administraciones públicas (Los periodos inferiores a quince días podrán valorarse de forma acumulativa) 0, 30 puntos
- Por cada mes o fracción de más de 15 días prestando servicios en el área de Infancia y/o Juventud programadas por empresas privadas, Asociaciones u otras entidades similares. (Los periodos inferiores a quince días podrán valorarse de forma acumulativa) 0, 20 puntos

Todos los méritos alegados, así como la documentación que los acredite, deberán poseerse antes de que termine el plazo de presentación de instancias y mantenerse durante el periodo de contratación.

Propuesta de asignación de puntuación de la fase de méritos: La Comisión de valoración se reunirá a los efectos de valorar los méritos de todos los aspirantes admitidos y publicará en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en la página web del Ayuntamiento de Venta de Baños (www.ventadebanos.es), la relación de dichos aspirantes con la puntuación obtenida en la fase de baremación de méritos.

2. Entrevista. Esta parte solo se realizará a los quince candidatos-as que obtengan mejor puntuación en la fase de valoración de méritos. En caso de que se produzcan empates con la nota del último-a aspirante seleccionado, se admitirán dichos empates.

La entrevista consistirá en la contestación por parte de los-as aspirantes a diversos ítems



sobre las distintas funciones del puesto de trabajo a desarrollar, valorándose en dichas contestaciones la claridad en la exposición, la capacidad de síntesis, el conocimiento de la profesión a desempeñar y la capacidad de reacción ante las preguntas formuladas. Esta prueba está dirigida a poner de manifiesto las aptitudes, capacidad profesional y la actitud de los/as aspirantes

La entrevista tendrá una puntuación máxima de 4 puntos

3. Puntuación Final. La puntuación final será el resultado de la suma de la fase de valoración de méritos y de la fase de entrevista.

La Resolución de la Comisión de Calificación conteniendo la valoración de los méritos será ejecutiva a todos los efectos, sin perjuicio de que los interesados puedan interponer contra la misma los recursos administrativos procedentes si así lo estiman oportuno, conforme a lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local de 2 de abril de 1985, en la redacción de la ley 11/1999 de 21 de abril y los artículos 121 y 123 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

9.-RELACIÓN DE ASPIRANTES Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN:

Una vez finalizado el proceso de selección, la Comisión publicará en el plazo máximo de un día hábil en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en la página web del Ayuntamiento de Venta de Baños (www.ventadebanos.es), la relación de aspirantes por el orden de puntuación, resultando seleccionada para el puesto convocado aquella persona que obtenga las puntuaciones más altas. En caso de empate tendrá prioridad aquel aspirante que haya tenido la nota más alta en la fase de entrevista.

Así mismo, se elevará propuesta de contratación a la Presidencia. Dicha propuesta contendrá un número de candidatos igual al número de **Monitores-as de Tiempo libre, Monitores-as de Inglés, ;Monitores-as de Apoyo y Monitores-as Deportivos** a contratar y además una propuesta suficiente de candidatos-as en la reserva al objeto de que se proceda a la contratación de los mismos en caso renuncia, sustitución o baja laboral superior a un día hábil de la persona contratada.

La Presidencia procederá, por Resolución a aprobar el orden definitivo de seleccionados, los cuales serán contratados según dicho orden. Asimismo se incluirá un número suficientes de reserva, los cuales serán contratados por el orden en que figuren en caso de que se den las condiciones arriba indicadas, previa presentación de la documentación correspondiente:

- Fotocopia de la Cartilla de la Seguridad Social
- Fotocopia de la Cuenta bancaria donde se domiciliará la nómina.
- Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado



para el ejercicio de funciones públicas. Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán presentar, además, declaración jurada de no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su País el acceso a la función pública.

- Aportar certificado negativo del Registro Central de delincuentes sexuales, de acuerdo con la Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia artículo 1 número 8 apartado 5.

10.- INCIDENCIAS

La Comisión de Calificación queda facultada para resolver las dudas que se presenten en el proceso de selección y para adoptar los acuerdos necesarios para el buen orden de éste, en todo lo no previsto en estas bases.

11.- RECURSOS

Contra la convocatoria de estas pruebas, las presentes bases y sus actos de aplicación podrán interponerse los recursos previstos en los artículos 121 y siguientes de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

12.- PROTECCIÓN DE DATOS

De acuerdo con la **Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (LOPDGDD) y el Reglamento (EU) 2016/679, de 27 de abril (RGPD)**, se informa a los participantes en esta convocatoria que sus datos personales serán almacenados por el Ayuntamiento de Venta de Baños, con la única finalidad de tener en cuenta su candidatura para el puesto afectado. Sus datos personales, junto con su valoración, podrán aparecer publicados en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en la página web del Ayuntamiento de Venta de Baños (www.ventadebanos.es), con la finalidad de dar publicidad al procedimiento. Tiene la posibilidad de ejercitar sus derechos de acceso, rectificación y cancelación, en relación con sus datos personales dirigiéndose a este Ayuntamiento Plaza de la Constitución s/n Venta de Baños (Palencia).

La documentación entregada para formar parte en este proceso podrá ser devuelta previa petición por escrito de la persona interesada, una vez finalizado el proceso de selección.



ANEXO I

Solicitud de participación

D. _____, con D.N.I. _____
domiciliado en C/ _____ n° _____
municipio de _____, con Teléfono _____

Expone: Que queda enterado de la publicación, realizada por el Ayuntamiento de Venta de Baños, de las Bases para la convocatoria y selección de Personal Laboral temporal de Monitor-a de _____ para el Campamento Urbano 2019.

Manifiesta: Que reúne todos y cada uno de las condiciones que se exigen en la base 4 de dicha convocatoria y adjunta la documentación pertinente para su valoración por la Comisión de Valoración.

Solicita: Que tenga por presentada la presente instancia dentro del plazo conferido al efecto y en consecuencia, sea admitido en el proceso de selección convocado para la previsión de dicho puesto.

Venta de Baños, a _____ de _____ de 2019

Fdo.



AYUNTAMIENTO de VENTA DE BAÑOS

Plaza de la Constitución s/n 34200 Venta de Baños (Palencia)
Tfno: 979 770812 * Fax: 979 770154 C.I.F. P-3402300-B

ALCALDESA-PRESIDENTA AYUNTAMIENTO DE VENTA DE BAÑOS

ANEXO II Valoración de méritos TITULACIONES

| Título o Curso de Formación | Duración en horas (cuando proceda) |
|-----------------------------|---------------------------------------|
| | |
| | |
| | |
| | |
| | |
| | |
| | |
| | |
| | |
| | |
| | |

EXPERIENCIA LABORAL

| Denominación del puesto | Empresa o Entidad contratante | <u>Período de contratación</u> (En caso de períodos de menos de 15 días especificar número de días) |
|-------------------------|-------------------------------|--|
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |

En Venta de Baños, a de de 2019.

Fdo. _____

ALCALDESA-PRESIDENTA AYUNTAMIENTO DE VENTA DE BAÑOS